

de Hoyo y Llanas y los servicios que hauiis echo  
anni y ala <sup>1<sup>a</sup></sup> d<sup>ha</sup> orden de Santiago y espero q<sup>o</sup> haueis  
en adelante mi voluntad es sea mi Reuidor perse-  
tuo del d<sup>ha</sup> de Cesin en el lugar del nombrado  
fran<sup>co</sup> fern<sup>u</sup> aloua Concedas las preheminentias Re-  
galias e inmunidades contenidas en el Titulo In-  
terto que asi se le hizo en el referido dia y noche y nue-  
ve de Junio de mil seiscientos e cincuenta y cinco el  
qual d<sup>ho</sup> off<sup>o</sup> hauiis de gozar como perteneciente ala  
mitad del al vinculo q<sup>o</sup> fundo d<sup>ho</sup> L<sup>do</sup> D<sup>o</sup> Alonso  
Cauado Avila y la otra mitad como pertenecien-  
te a vos como ~~libre~~ mediante las dos escup<sup>tas</sup>  
de Permuta relacionadas. Mando al Comese  
Jurisicia y Reuidor<sup>o</sup> Cavallero, escudero oficial  
y hombrar buenos del d<sup>ha</sup> de Cesin q<sup>o</sup> estando  
Juntos en su Ayuntamiento como lo han de ser y  
costumbre Reuiden de los el Juram<sup>to</sup> y solemnidad  
acostumbrado, el qual assi echo los haian y tengan  
por mi Reuidor y lo den con vos y heredes y  
hagan guardar todas las honrras preeminen-  
cias, mercedes, libertades, y exepciones, q<sup>o</sup> los de-  
uen ser guardadas y se contienen en el referido  
Titulo Interro y los Reuidar y hagan Reuidir  
Concedos los salarios q<sup>o</sup> d<sup>ho</sup> que como ayal mi Re-  
uidor perpetuo los tocaren y pertenecieren  
segun se Reuidio y guardo ad<sup>ho</sup> D<sup>o</sup> fran<sup>co</sup> fern<sup>u</sup>